C. MIGUEL NAVARRETE FLORES

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E :

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 Fracción VI inciso j) Las actas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; de la nueva Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo dispuesto por medio de la presente damos a conocer el programa de trabajo de la Comisión Taurina.

Teniendo como antecedentes que en el Municipio de Tlaquepaque dichas fiestas son supervisadas y se ejecutan bajo el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Es preciso llevar a cabo una revisión de las plazas de toros que están dentro del municipio, tomando como criterios esenciales la valoración de la seguridad de los usuarios y el personal trabajador; así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque y la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

Con base en lo anterior la Comisión Taurina desarrollará su plan de trabajo durante la gestión comprendida en el periodo 2012-2015 en este tenor se expresan las siguientes problemáticas:

1.- En el Municipio. De Tlaquepaque no existe un consenso que contraste la opinión de los ciudadanos respecto a la tauromaquia, por esta razón la primer actividad a realizar será la elaboración de encuestas que nos permita demostrar el sentido de identidad de los ciudadanos de Tlaquepaque con la tauromaquia.

2.- Detectar a través de un estudio de campo, la derrama económica, que dejan las fiestas bravas, así como el impacto social y cultural que se genera en la población.

3.- Se buscarán nuevos medios de comunicación con las empresas encargadas de organizar los eventos relacionados con la tauromaquia para cuadrar los planes que tienen en la agenda de eventos, con la agenda de la comisión.

Con base en lo anterior y en base al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, se exhorta a los integrantes de la comisión de acuerdo alTítulo Segundo, Del Funcionamiento del Ayuntamiento, Capítulo I, Artículo 9no y Artículo 13 respectivamente, el munícipe que figure en primer lugar en la integración de cada comisión, fungirá como Presidente de la misma, y tiene como atribuciones; de la I, a la XI.

Así como también con conformidad al Artículo 14, Los Presidentes de cada Comisión tienen laresponsabilidad de informar a los integrantes de las Comisiones,cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebraciónde la sesión, del día, hora y lugar en que se llevarán a cabo, así comodel orden del día a que se sujetará la sesión respectiva.

En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los Presidentes de las Comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a veinticuatro horas.

De acuerdo al Artículo 15, Los vocales de las Comisiones tendrán las atribuciones I AL VII. De dicho Reglamento, destacando su participación en el análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión, con el objetivo de mostrar los avances de dichas investigaciones de acuerdo a las normativas institucionales y las Leyes del Municipio vigentes.

Cabe señalar que la Comisión Taurina estará al pendiente del desarrollo de los planteamientos antes descritos, así como innovando actividades que permitan el pleno desarrollo cultural de los habitantes en del Municipio de Tlaquepaque.

C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Taurina

C. María Cristina Romero
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Taurina

C. Armando Ramos Chávez
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Taurina